



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

Ref.: Radicado : No. 54-001-23-33-000-2013-00130-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor : Iván Casanova Moreno
Demandado : Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial

Los suscritos Magistrados, advertimos que nos encontramos incurso en la causal 1ª de recusación prevista en el Artículo 150 del C. de P.C., aplicable por remisión expresa del artículo 130 del C.P.A.C.A., por lo que nos declaramos impedidos para conocer del presente asunto.

La razón de nuestra excusación estriba en que tenemos interés indirecto en el presente asunto, por las razones que a continuación se indican:

Las circunstancias fácticas y los argumentos expuestos por el demandante guardan similitud con nuestra situación como Magistrados del Tribunal, en relación con el salario; al punto de que no es posible separar de tales consideraciones el propio interés por los resultados del proceso, motivo por el cual nos declaramos impedidos para conocer del presente medio de control.

Lo anterior, en el entendido que este interés no se refiere al beneficio o perjuicio directo resultante del fallo que lo resuelva, sino que toca directamente es con el juicio de valor que se elabore para la solución del problema jurídico a que se contrae la demanda, de manera que aún en procesos diferentes, a unas mismas razones corresponderían unas mismas soluciones, que condicionan la independencia para decidir.

90v

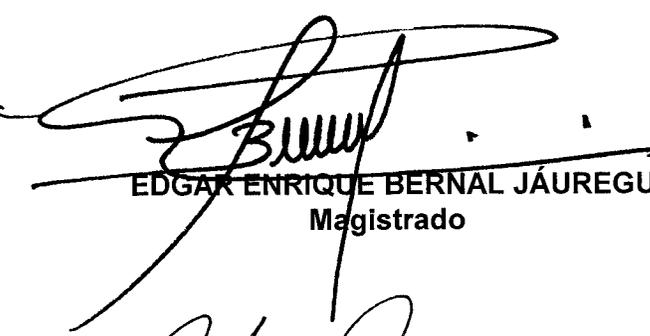
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 131 del C.P.A.C.A., se procederá a remitir el expediente al Consejo de Estado – Sección Segunda, a fin de que se pronuncie sobre el impedimento planteado.

En consecuencia se dispone:

Por Secretaría, y previas las anotaciones secretariales de rigor, remítase el presente expediente al Consejo de Estado – Sección Segunda, a efectos de que se pronuncie sobre el impedimento planteado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

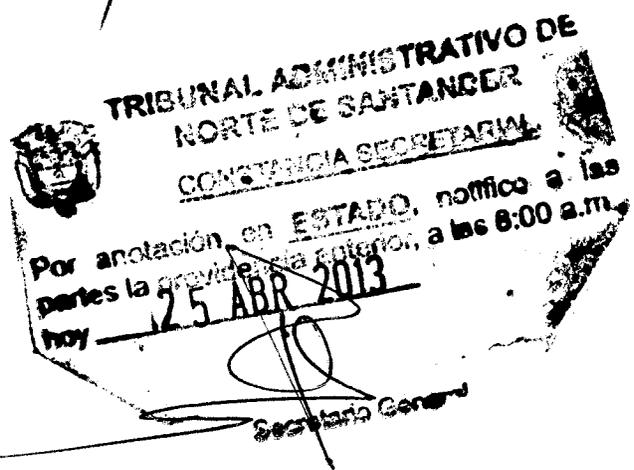

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada


JORGE ELIECER RIVERA PRADA
Magistrado


ROBIEL AMED VARGAS GONZÁLEZ
Magistrado


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONCORDANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 25 ABR 2013
Secretaría General